

Reunión tripartita de expertos para la adopción de pautas para el control por el Estado rector del puerto de la aplicación del Convenio sobre el trabajo en la pesca, 2007 (núm. 188)

Ginebra
15-19 de febrero de 2010

Informe final

Introducción

1. De conformidad con una decisión adoptada por el Consejo de Administración en su 304.^a reunión (marzo de 2009) y su 305.^a reunión (junio de 2009), la Reunión tripartita de expertos para la adopción de pautas para el control por el Estado rector del puerto de la aplicación del Convenio sobre el trabajo en la pesca, 2007 (núm. 188), se celebró en Ginebra del 15 al 19 de febrero de 2010.

Composición

2. Asistieron a la Reunión tripartita seis expertos gubernamentales (Brasil, Japón, Federación de Rusia, Namibia, Noruega y Nueva Zelandia) seis expertos empleadores y seis expertos trabajadores, así como observadores de otros 18 gobiernos y una serie de organizaciones intergubernamentales y ONG (véase la lista de participantes contenida en el anexo).
3. La Mesa de la Reunión tripartita, elegida por unanimidad, estuvo integrada por las siguientes personas:

Presidente: Capitán Nigel Campbell

Vicepresidentes: Sr. Haakon Storhaug (Gobierno, Noruega)

Sr. Paul Mackay (Empleador, Nueva Zelandia)

Sr. Johnny Hansen (Trabajador, Noruega)

Documentación

4. La Reunión tuvo ante sí un proyecto de Pautas para los funcionarios encargados del control por el Estado del puerto que realizan inspecciones en virtud del Convenio sobre el trabajo en la pesca, 2007 (núm. 188) (TMEPSCG/2010).

Apertura de la Reunión

5. El Director Ejecutivo del Sector de Diálogo Social de la OIT, el Sr. George Dragnich, recordó que la Reunión formaba parte del Programa de Actividades Sectoriales de la OIT, y su objetivo es mejorar las vidas de los hombres y mujeres que trabajan en sectores específicos de la economía, en este caso, la pesca, y que, a través del Diálogo Social, se discuta sobre las principales preocupaciones y se encuentren soluciones a los problemas a los que éstos deben enfrentarse en el mundo del trabajo. La pesca era una industria que presentaba muchos retos, requería un trabajo duro y era difícil de comparar con otros sectores. Por este motivo, este sector hizo un llamamiento para que las normas comunes acordadas a nivel internacional rigieran las condiciones de vida y laborales de su fuerza de trabajo mundial y para que ayudaran a evitar que las condiciones laborales se convirtieran en un factor competitivo negativo. El Sr. Dragnich felicitó a Bosnia y Herzegovina por haber sido el primer Estado Miembro de la OIT en ratificar el Convenio núm. 188. La OIT, teniendo en cuenta las crecientes demandas presupuestarias, fue afortunada al poder financiar la Reunión a través del Acuerdo de Cooperación entre Noruega y la OIT — un proyecto conjunto sobre la mejora de la inspección del trabajo. La OIT agradeció especialmente a Noruega este apoyo generoso y oportuno. Teniendo en cuenta la forma de avanzar en este ámbito, pidió a la Reunión que adoptara Pautas para el control del Estado rector del puerto de la aplicación del Convenio sobre el trabajo en la pesca, utilizando el proyecto de Pautas, el informe proporcionado por la OIT y los conocimientos técnicos de los asistentes a la Reunión mediante un consenso.

6. El Vicesecretario General señaló que el documento TMEPSCG/2010 que se había distribuido en la Reunión se había preparado en un corto período de tiempo y que las aportaciones de un reducido grupo de expertos habían sido muy útiles para redactar el informe. La Oficina había tomado en consideración las disposiciones contenidas en otros instrumentos del sector pesquero que podían ser útiles para elaborar las Pautas. Las discusiones celebradas por el Grupo informal sobre temas específicos habían sido de gran utilidad, incluido lo que inicia una inspección, el efecto de un documento válido u otro tipo de documentación, el formato de las Pautas (de acuerdo con el Convenio núm. 147 o las Pautas adoptadas para el control por el Estado del puerto del CTM) y la cuestión de si todos los requisitos del Convenio deberían estar cubiertos o bien limitados. El informe contenía cuatro apéndices. El proyecto de Pautas se presentó en el apéndice IV y constaba de cinco capítulos. En los capítulos 3 y 5 se proporcionaba texto alternativo que se presentó como alternativa A y B. La alternativa A presentaba un enfoque minimalista, basado en conceptos similares a los contenidos en el Convenio núm. 147, mientras que la alternativa B se basaba en el modelo de control por el Estado del puerto del CTM. La Oficina era totalmente consciente de las diferencias que ambas presentaban, pero consideraba que estas diferentes experiencias podrían ser beneficiosas. Incumbiría a la Reunión decidir qué alternativa se debería escoger.

Declaraciones generales

7. El Vicepresidente de los empleadores señaló que la idea central del Convenio sobre el trabajo en la pesca era más sencilla que la del CTM y que sería mejor seguir la alternativa A. Un enfoque práctico ayudaría a que las Pautas fueran más útiles a la hora de aplicar el Convenio. Asimismo, señaló que el documento válido era crucial y necesario para ser fidedigno y que, además, sería un tema de discusión central. Obtener pruebas no significaba tener sospechas y, por otro lado, las pruebas pueden aparecer bajo varias formas. En conclusión, el documento proporcionado por la Oficina era un buen documento.

-
- 8.** El Vicepresidente trabajador indicó que su grupo no pretendía replantear ninguna de las cuestiones examinadas en 2007, año en que se adoptó el Convenio sobre el trabajo en la pesca. La Reunión no debería dejarse distraer por las disposiciones de otros convenios. Era fundamental seguir los requisitos del Convenio y aprender de las experiencias de las Pautas que abarcan el Convenio núm. 147. Era importante que aquéllos que no asistían a la Reunión comprendieran las orientaciones sobre las disposiciones relativas al control de la aplicación. Era preciso mantener el grado de entendimiento alcanzado entre los interlocutores sociales en reuniones anteriores, a fin de asegurar los mejores resultados de esta Reunión.
 - 9.** El Vicepresidente gubernamental indicó que su grupo había examinado las alternativas proporcionadas en los capítulos 3 y 5. En esa fase, una pequeña mayoría apoyaba la alternativa B. También habían tenido lugar discusiones estériles sobre el documento válido y sobre la conveniencia de utilizarlo como presunción de cumplimiento. Asimismo, se habían iniciado algunas discusiones sobre otras partes del proyecto de Pautas, incluidos conceptos clave y el papel del funcionario encargado del control por el Estado del puerto (PSCO).
 - 10.** El observador del Gobierno de la República de Corea advirtió que su delegación querría que las Pautas finales PSC fueran muy concisas, coherentes y fáciles de comprender para los PSCO y el personal de los buques pesqueros. A su juicio, era necesario complementar y completar diversas lagunas y aclarar las ambigüedades relativas a las disposiciones sobre el control por el Estado del puerto que existen en el Convenio, teniendo en cuenta que los artículos 43 y 44 preveían únicamente principios básicos sobre el control por el Estado del puerto que eran insuficientes para ejercer el control de una manera uniforme. También debían aclararse otras cuestiones, tales como la condición jurídica del documento válido y las deficiencias que conducen a la detención y, en particular, la utilización del lenguaje. El observador confiaba en que las Pautas reflejaran los cambios recientes introducidos en las

prácticas del sector pesquero y en que hubiera flexibilidad, para que fuesen fácilmente adoptadas por los PSCO.

11. El observador del Gobierno de Argelia señaló que la resolución relativa al control por el Estado del puerto era una referencia muy importante para su Gobierno, y que las Pautas elaboradas debían ser prácticas, ya que eran una cuestión muy importante para la aplicación efectiva del Convenio.
12. El experto del Gobierno del Brasil apoyó la opinión expresada por otros representantes gubernamentales de que las Pautas deberían ser sencillas, útiles y completas para todos los países, y en particular para aquéllos que no participaban en su elaboración. El documento válido era una cuestión importante que debía examinarse.
13. El observador del Gobierno de Indonesia explicó que las características de los buques pesqueros suscitaban preocupación, en particular la utilización del arqueo bruto debido al tamaño de los buques que integraban su flota.
14. El observador del Colectivo Internacional de Apoyo a los Pescadores Artesanales (CIAPA) indicó que su organización pretendía que las Pautas fueran flexibles, para evitar la elusión de los requisitos del Convenio, en particular en lo referente a las condiciones a bordo de los buques pesqueros que eran claramente peligrosas para la seguridad y la salud.

Capítulo 1. Introducción

1.1. Explicación de los objetivos y del contenido de las Pautas

Párrafos 4-7

15. El Vicepresidente gubernamental propuso suprimir los párrafos 4 al 7 incluido, ya que eran superfluos y no aportaban nada a las Pautas. La Reunión acordó suprimir los párrafos.

1.2. Visión general del Convenio sobre el trabajo en la pesca, 2007 (núm. 188)

1.2.3. Conceptos fundamentales del Convenio

1.2.3.1. Alcance

Párrafo 10

16. La Reunión acordó conservar los párrafos 10 y 11. Sin embargo, el Vicepresidente gubernamental con objeto de aclarar el alcance de los elementos clave y el papel que desempeñan los PSCO, propuso un nuevo texto a tal efecto. El texto aprobado debía incluirse inmediatamente bajo el título del párrafo 1.2.3, a saber, «El objetivo de esta sección es proporcionar a los PSCO información y orientaciones sobre los conceptos fundamentales del Convenio núm. 188. Sin embargo, incumbe a la autoridad competente del Estado del pabellón tomar las determinaciones que estime oportunas tras la celebración de consultas, como las exclusiones, exenciones y equivalencias sustanciales, así como facilitar al PSCO documentación relativa a dichas determinaciones.»

17. El Vicepresidente trabajador solicitó que las decisiones adoptadas por el Estado del pabellón deberían ser «previa celebración de consultas», y que la segunda frase del nuevo texto debería incluir una referencia a tal efecto.

18. Se acordó que el nuevo texto incluyera una referencia a la «celebración de consultas».

1.2.3.5. Exclusiones, excepciones y equivalencias sustanciales

1.2.3.5.1. *Exclusiones en virtud del artículo 3*

Párrafo 15

19. El Vicepresidente gubernamental señaló que deberían suprimirse los corchetes en el proyecto de texto.

1.2.3.5.2. *Aplicación progresiva de ciertas disposiciones del Convenio de conformidad con el artículo 4*

Párrafo 16

20. El Vicepresidente empleador indicó que el texto de la frase que comenzaba por «Sin embargo» era difícil de entender. Por lo tanto, se acordó simplificar el texto y la nota a pie de página que le acompañaba. La Oficina propuso un proyecto de texto alternativo que fue aceptado por los Grupos.

1.2.4.2. *Buques a los que se exige llevar a bordo un «documento válido»*

Párrafo 26

21. Todos los grupos coincidieron en que el apartado *o)* del párrafo 26 debía suprimirse. El apartado *p)* debería simplificarse y la Oficina debería proporcionar un texto resumido que debería ser examinado con detenimiento por el Grupo de los Trabajadores.

22. El Vicepresidente empleador indicó que el apartado *p)* del párrafo 26 podía simplificarse y que la Oficina podía proporcionar un texto resumido. Posteriormente se aceptó un texto simplificado en el que se define la expresión «manifiestamente infundada».

Capítulo 2. Disposiciones relativas al control por el Estado del puerto contenidas en el Convenio núm. 188 y la Recomendación núm. 199

2.3. Funcionarios habilitados para realizar el control por el Estado del puerto

Párrafo 31

23. Todos los grupos acordaron que el párrafo 31 debería suprimirse, ya que en él se repetía parte del contenido del párrafo 30.

2.3.1. Perfil profesional de los funcionarios habilitados con arreglo al Convenio núm. 188

Párrafos 35 y 36

24. El Vicepresidente empleador propuso que la frase final del párrafo 35 rezara como sigue:
- «Se pueden encontrar orientaciones sobre el proceso de las inspecciones del control por el Estado del puerto en el «Código de buenas prácticas para los funcionarios encargados de la supervisión por el Estado rector del puerto», adoptado en el marco de la OMI (MSCV-MEPC.4/Circ.2). El párrafo 35 se aceptó a condición de que se introdujera la enmienda propuesta. Con respecto al párrafo 36, el Vicepresidente empleador señaló que los asistentes de los PSCO no tenían autoridad alguna y que, por lo tanto, debía suprimirse la última frase, que comenzaba con «Toda persona». Se acordó suprimir la frase por consenso.

2.3.2. Calificaciones de los funcionarios habilitados

Párrafo 37

25. Tras las discusiones celebradas entre todos los grupos, la Reunión convino en suprimir la frase en letra cursiva y enmendar el texto como sigue: «Idealmente, los PSCO deberán haber recibido formación sobre la realización de inspecciones del trabajo, control del Estado del puerto y técnicas y prácticas relativas a la pesca.».
26. Con respecto a las referencias a la lengua inglesa en el proyecto de texto original del párrafo 37, el observador del Gobierno de la República de Corea expresó su voluntad de que constara oficialmente en acta que «esta cuestión lingüística debía examinarse a la mayor brevedad tras la entrada en vigor del Convenio núm. 188...».

Capítulo 3. Alternativas A y B.

Realización de las inspecciones de control por el Estado del puerto en el marco del Convenio núm. 188

27. Si bien los empleadores y los trabajadores expresaron una preferencia por la alternativa A, el Vicepresidente gubernamental indicó que no podría alcanzarse un consenso claro, pero que su grupo aceptaría la decisión de los interlocutores sociales sobre la base de que los elementos de la alternativa B pudieran introducirse caso por caso cuando se examinara la alternativa A.
28. Después de que se hicieran algunas referencias al sistema de control por el Estado del puerto del Convenio sobre el trabajo marítimo, 2006 (CTM), el experto empleador de los Países Bajos señaló que, en virtud del párrafo 4 del artículo II de dicho Convenio, esto no se aplica a los buques dedicados a la pesca u otras actividades similares, y que, por lo tanto, los sistemas de inspección y control del CTM, incluido el establecido para el control por el Estado del puerto, tampoco se aplicaban a la pesca.

3.3. Realización de una inspección de control por el Estado del puerto en el marco del Convenio núm. 188

3.3.1. Procedimientos para llevar a cabo una inspección cuando hay pruebas o se ha presentado una queja de que un buque pesquero no se ajusta a las disposiciones del Convenio núm. 188

Párrafo 42

29. Después de cierto debate, el Grupo decidió que no era apropiado sustituir «pruebas» por «información». Se acordó enmendar el primer punto, para que rezara como sigue: «por ejemplo, durante una inspección de rutina, se obtengan pruebas de que en los buques no se cumplen los requisitos del Convenio núm. 188; o» y, con respecto al segundo punto, el texto debería enmendarse para ser del siguiente tenor: «se hayan recibido quejas de que en los buques no se cumplen los requisitos del Convenio núm. 188.».

Párrafo 43

- 30.** Dando curso a una propuesta del Vicepresidente empleador, se decidió calificar los instrumentos internacionales añadiendo «en vigor y aplicables a». Se decidió que este párrafo hiciera referencia únicamente a las quejas, y que debían registrarse los motivos de todas las quejas «manifiestamente infundadas».

Párrafo 45

- 31.** El Vicepresidente trabajador señaló que tal vez debía modificarse el texto «medidas sobre la base de tales pruebas» contenido en el párrafo 42.
- 32.** Asimismo, el Vicepresidente empleador indicó que no estaban claras las diferencias entre los dos motivos para tomar medidas y propuso que, además de empezar el párrafo con las palabras «Antes de» en lugar de con «Al», se suprimiera la segunda frase.
- 33.** El Vicepresidente trabajador propuso asimismo que se separaran los términos «pruebas» y «queja» en la primera frase.
- 34.** También se acordó enmendar el texto alternativo propuesto por la Oficina, dando curso a la propuesta del Vicepresidente gubernamental de suprimir las palabras «y la gravedad», y una propuesta del experto del Gobierno de Nueva Zelandia de cambiar el texto que figura después de la expresión «manifiestamente infundadas» para tener en cuenta los registros de casos relativos a quejas consideradas manifiestamente infundadas.

Nuevo párrafo 45*bis*

- 35.** La Oficina proporcionó un nuevo texto a la Reunión, debido a la necesidad del capitán o patrón de ser informado antes de tomar medidas basadas en la obtención de pruebas. Posteriormente, se enmendó el texto propuesto, después de que la Reunión aceptara una propuesta presentada por el Vicepresidente empleador de añadir a la frase las palabras «y toda intención de realizar investigaciones».

Párrafo 46

- 36.** El Vicepresidente gubernamental señaló que la segunda frase del párrafo 46 no tenía sentido, y que podían surgir problemas al traducir el texto a otro idioma. Propuso el siguiente texto alternativo para la frase final: «Si los documentos no están en un idioma que el PSCO comprenda, él o ella debería buscar la ayuda necesaria, por ejemplo, del capitán o patrón, o de un representante del Estado del pabellón.».
- 37.** El representante del Gobierno de los Países Bajos, apoyado por el Vicepresidente trabajador, solicitó que la palabra «nacionales» se sustituyera por las palabras «del Estado del pabellón».
- 38.** Por último, los Vicepresidentes empleador y trabajador propusieron suprimir la segunda frase del párrafo. Las revisiones fueron aceptadas por todos los grupos.

Párrafo 47

- 39.** Este párrafo fue aceptado por todos los grupos a condición de que se añadiera una nota a pie de página para ampliar el alcance del término «navegar», que debería incluir todas las operaciones de pesca. El texto propuesto por la Oficina para la nota a pie de página «La expresión «naveguen habitualmente» deberá entenderse que también incluye las operaciones de pesca» fue aceptado por la Reunión.

Párrafo 49

- 40.** El Vicepresidente trabajador indicó su preferencia por la palabra «puede» en lugar de por la palabra «debería». Esta preferencia fue aceptada por la Reunión. La Reunión también estuvo de acuerdo en suprimir todo el texto que empieza con la palabra «a menos que» y que finaliza con la palabra «necesaria» tal como propuso el Vicepresidente trabajador al considerar que este texto era innecesario.

Párrafo 50

- 41.** El Vicepresidente empleador señaló que deberían sustituirse las palabras «podiera sustituir» por la palabra «sustituya» en el primer párrafo. El cambio fue aceptado por la

Reunión. El Vicepresidente gubernamental propuso asimismo que el título «Consideración de las exclusiones, exenciones y equivalencias sustanciales concedidas por el Estado del pabellón» encima del párrafo 50. Esta enmienda también fue aprobada por la Reunión.

Párrafo 51

- 42.** Los Vicepresidentes empleador y trabajador propusieron enmendar la segunda frase del párrafo 51, para que rezara como sigue: «No obstante, esto no debería ser un impedimento para que el PSCO adopte las medidas necesarias, incluida la detención, para subsanar cualquier situación a bordo del buque que resulte claramente peligrosa para la seguridad y la salud de los pescadores.» La Reunión aceptó la propuesta.

Nuevo párrafo

- 43.** Se añadió un nuevo párrafo después del párrafo 52 a solicitud del Vicepresidente empleador, trasladando el párrafo 70 relativo al principio del trato no más favorable proveniente de la alternativa B del capítulo 3. Tras cierto debate, la Reunión introdujo más enmiendas a un texto de la Oficina, que fue adoptado por la Reunión.

Párrafo 53

- 44.** Dando curso a una propuesta presentada por los empleadores relativa a la expresión «la impresión general o las observaciones a bordo», los trabajadores propusieron sustituir la frase «en el buque no se cumplen las normas vigentes» por la frase «el buque incumple las normas vigentes».
- 45.** El Vicepresidente gubernamental propuso sustituir la frase «en el buque no se cumplen las normas vigentes» por la frase «en el buque no se cumple con el Convenio».

Párrafo 54

- 46.** El Vicepresidente trabajador propuso reducir la expresión «y/o» a «y». La Reunión aceptó el párrafo a condición de que se introdujera este cambio.

Párrafo 55

47. El párrafo se adoptó con un cambio propuesto por los empleadores, que hacía referencia al requisito de registrar las quejas.

Párrafo 56

48. El Vicepresidente trabajador propuso algunos cambios que deberían aplicarse en otras partes del texto: debería introducirse la palabra «obtenidas» después de la palabra «pruebas», y la palabra «presunto» antes de la palabra «incumplimiento», y la palabra «deficiencias» debería sustituirse por la palabra «incumplimientos», para ser coherentes con el lenguaje utilizado en el Convenio. La Reunión aceptó las enmiendas.

Nuevo párrafo

49. El Vicepresidente trabajador propuso incluir el párrafo 75 de la alternativa B con el texto adicional «zona de operaciones» después de la palabra «historial». El Vicepresidente de los trabajadores señaló que este texto era necesario para indicar la zona de operaciones del buque, para que pudiera determinarse el tipo de equipo a bordo del buque.

Capítulo 4. Inspecciones más detalladas de las condiciones de trabajo a bordo de los buques pesqueros

4.1. Nota general

50. El Vicepresidente empleador propuso cambiar el título del capítulo para que tuviera el siguiente tenor: «Inspecciones de control por el Estado del puerto basadas en las pruebas obtenidas o en una queja válida». El cambio al título fue aceptado por la Reunión. El Vicepresidente empleador propuso introducir otros cuatro cambios en el capítulo 4: suprimir la expresión «más detalladas» después de la palabra «inspecciones»; sustituir la palabra «deficiencia» por «falta de conformidad»; introducir la palabra «características» entre las palabras «fuentes» y «de información», e introducir la palabra «obtenidas»

inmediatamente después de la palabra «pruebas». Estas propuestas fueron aceptadas por la Reunión.

Párrafo 103

51. El Vicepresidente empleador propuso sustituir las palabras «más detallada» por las palabras «más general».
52. El Vicepresidente trabajador dijo que el título del capítulo podía trasladarse al párrafo 55.
53. El Vicepresidente gubernamental indicó que prefería un lenguaje que describiera mejor el tema central de este capítulo.
54. Se acordó finalmente enmendar el texto del párrafo 103, para que rezara como sigue: «El presente capítulo tiene por objeto aportar una herramienta práctica que sirva de guía en cuanto a la inspección de control por el Estado del puerto de requisitos específicos en virtud del Convenio núm. 188.».

Párrafo 104

55. Se aceptó la propuesta formulada por el Vicepresidente empleador de sustituir «deben» por «pueden».
56. El observador del Gobierno de Dinamarca formuló otra propuesta para asegurarse de que el párrafo 104 hacía referencia a las inspecciones cubiertas por este capítulo. La propuesta fue aceptada por la Reunión.

Párrafo 105

57. Tras un cierto debate entre los observadores de los Gobierno de los Países Bajos y el Perú, y el Vicepresidente trabajador, relativo a las inspecciones de los buques a los que no se les exige que lleven un documento válido a bordo, se aceptó introducir, después de la palabra «valido», el texto de la Oficina «en virtud del artículo 41 del Convenio o debido a que el Estado del pabellón no ha ratificado el Convenio.».

Párrafo 106

58. La Reunión acordó suprimir, al principio del párrafo, el texto «Al llevar a cabo una inspección más detallada» por motivos de coherencia con la decisión de suprimir la expresión «más detalladas» cuando aparece en el capítulo.

Párrafo 107

59. Se aceptó la propuesta del Vicepresidente empleador relativa a suprimir la primera serie de palabras en *itálica*, así como la propuesta del experto del Gobierno de Brasil de suprimir la frase final que empieza con «Esta información» sobre la base de que los inspectores no deberían limitarse al alcance de la queja. Con respecto a la decisión de eliminar la expresión «deficiencias», esta palabra también se suprimió del párrafo 107.

Párrafo 108

60. Debido a las discusiones de los delegados que no llegaron a ninguna conclusión, la Reunión aceptó una propuesta del Presidente aceptable para todos que consiste en introducir las palabras «A pesar de que», en lugar de «Si» al principio del párrafo; en introducir la palabra «todavía» antes de la palabra «podrá» en la cuarta línea y, en suprimir todo el texto que sigue a las palabras «un examen más detenido».

4.2. Requisitos básicos, fuentes de información y ejemplos de deficiencias o de faltas de conformidad

61. La Reunión acordó que al inicio del capítulo 4 se añadiría la palabra «características» delante de «fuentes» y que la palabra «deficiencias» se reemplazaría por «faltas de conformidad» cada vez que aparezca en este capítulo. Por consiguiente, el título se modificó y pasó a ser «requisitos básicos, fuentes características de información y ejemplos de faltas de conformidad».

Párrafo 110 – Responsabilidades de los propietarios de buques pesqueros, los capitanes o patronos y los pescadores (artículo 8)

62. El Vicepresidente de los empleadores propuso un nuevo punto y un texto adicional. El nuevo punto incluiría la frase «Licencia de pesca en relación con la zona de actividades»

que se añadiría debajo del título «Fuentes características de información». El texto adicional, «teniendo en cuenta la naturaleza y la zona de actividades», debería añadirse después de «buques pesqueros» en el punto final de los ejemplos de faltas de conformidad.

- 63.** Si bien había llegado a un acuerdo sobre el proyecto, el experto del Gobierno de Noruega expresó su preocupación por el hecho de que las deficiencias debían definirse e identificarse claramente. El observador del Gobierno del Perú señaló que las Pautas eran generales en cuanto a los términos empleados y que los gobiernos podían utilizar y elaborar las Pautas según sus propias necesidades. Las opiniones del experto del Gobierno de Noruega fueron respaldadas por el experto del Gobierno de Namibia y por los observadores de los Gobiernos de Dinamarca y la República de Corea. Finalmente, el experto del Gobierno de Noruega señaló que preferiría no contar con una lista de deficiencias, pero que la aceptaría si era acordada por los interlocutores sociales.

Párrafo 111 – *Edad mínima (artículo 9)*

- 64.** El Vicepresidente gubernamental propuso dos enmiendas al texto que figuraba bajo el título «Ejemplos de faltas de conformidad». La primera consistía en sustituir la expresión «menores de 18 años» por «de edades comprendidas entre los 15 y los 18 años». La segunda enmienda era insertar un nuevo punto que previera «Personas menores de 15 años que trabajan como pescadores».

Párrafo 112 – *Examen médico (artículos 10 a 12)*

- 65.** La Reunión aceptó la propuesta del Vicepresidente gubernamental de suprimir el tercer punto, ya que la frase «certificados de percepción de colores» no figura en el Convenio.

Párrafo 113 – *Dotación y horas de descanso (artículos 13 a 14)*

- 66.** El Vicepresidente empleador propuso introducir una nota a pie de página para la palabra «fatiga» utilizada en el cuarto punto en «Fuentes características de información» con objeto de poner de relieve las Pautas de la OMI sobre este tema. Se acordó insertar el texto

«Pueden consultarse otras orientaciones sobre la fatiga en las ‘Pautas sobre la fatiga’ de la OMI».

- 67.** El Vicepresidente gubernamental propuso añadir, en «Fuentes características de información» un nuevo punto que rezara como sigue: «Documentación sobre las calificaciones de los pescadores». Además, propuso sustituir la palabra «requisitos» que figura en el segundo punto de «Ejemplos de faltas de conformidad» por el texto «el documento relativo a la dotación mínima de seguridad». El observador del Gobierno de Dinamarca propuso incluir el texto «para la navegación segura del buque» después de las palabras «autoridad competente». Estas propuestas fueron aceptadas por la Reunión.

Párrafo 114 – Rol de la tripulación (artículo 15)

- 68.** Se suprimió el segundo punto de Requisitos básicos, a saber, «La autoridad competente deberá determinar quién será el destinatario de dicha información, cuándo habrá que facilitarla a dicho destinatario y cuál será su finalidad». El Vicepresidente gubernamental no comprendía qué quería decir exactamente que el rol de tripulación estuviera incompleto, y propuso sustituir las palabras «estaba incompleto» por la frase «no refleja el número y los detalles de los pescadores a bordo del buque». La propuesta fue aceptada por la Reunión.

Párrafo 115 – Acuerdo de trabajo del pescador (artículos 16 a 20, y anexo II)

- 69.** El Vicepresidente empleador propuso incluir el texto «por estar la cuestión regulada de otro modo en la legislación nacional o, según el caso, en un convenio colectivo» contenido en la primera frase del anexo B al final del segundo punto.
- 70.** El Vicepresidente trabajador propuso añadir otro ejemplo de falta de conformidad, en el caso de que no se cumpla en contrato de trabajo.
- 71.** La Reunión estuvo de acuerdo en que se introdujeran estos cambios al texto. Sin embargo, el experto del Gobierno de Noruega se reservó el derecho de retomar la cuestión.

-
- 72.** Se trasladó un nuevo punto relativo a «Cobertura y prestaciones de la seguridad social» proveniente de la sección sobre seguridad social.

Párrafo 116 – Repatriación (artículo 21)

- 73.** El Vicepresidente trabajador propuso añadir la expresión «tras el debido proceso» después de la palabra «pescador» en el segundo punto de «Requisitos básicos». El representante del Gobierno de los Países Bajos pidió opinión jurídica sobre esta propuesta, ya que podía significar que el propietario del buque pesquero no tuviera que pagar la repatriación hasta que concluyera el proceso. Un representante del Consejero Jurídico contestó que, a su juicio, la propuesta no planteaba ningún problema jurídico, ya que el requisito para el debido proceso era un principio establecido en la legislación internacional, y su inclusión en las Pautas proporcionaría simplemente orientaciones que no creaban una nueva obligación. El Vicepresidente gubernamental indicó que el texto actual del punto contenido en «Ejemplos de faltas de conformidad» no estaba claro, y propuso sustituir las palabras «no toma» por las palabras «se niega». El Vicepresidente trabajador propuso añadir al punto contenido en «Ejemplos de faltas de conformidad» texto adicional tomado del párrafo 1 del artículo 1 del Convenio núm. 188, a saber, «haya sido denunciado por causas justificadas por el pescador o por el propietario del buque pesquero, o cuando los pescadores se vean incapacitados para prestar sus servicios en virtud del acuerdo de trabajo o no quepa esperar que presten dichos servicios habida cuenta de las circunstancias.». Se aceptaron todas estas propuestas.

Párrafo 117 – Contratación y colocación de pescadores (artículo 22, párrafos 1 a 3)

- 74.** El Vicepresidente empleador propuso insertar dos puntos adicionales en los ejemplos de faltas de conformidad. El primer punto rezaba como sigue: «A un pescador se le ha exigido que pague una cuota a un servicio de colocación o de contratación» y el segundo punto era del siguiente tenor: «Se ha creado una lista negra». Ambos cambios fueron aceptados por la Reunión.

Párrafo 118 – *Agencias de empleo privadas*
(artículo 22, párrafos 4 a 6)

75. El Vicepresidente empleador, apoyado por el Vicepresidente trabajador, propuso simplificar el texto contenido en el primer inciso del primer punto de «Requisitos básicos». Tras intensos debates sobre la aplicación de las disposiciones contenidas en el primer punto, se acordó que el texto propuesto por la Oficina, a saber, «Esto no afectará el derecho de los pescadores a inmovilizar un buque para atender una denuncia (privilegio marítimo (inmovilizar el buque)», y posteriormente modificado tras una propuesta del Vicepresidente empleador, se introdujera en lugar del texto contenido en el primer indicio. El observador del Gobierno de Dinamarca expresó su voluntad de que constara en acta el texto siguiente: «La postura del Gobierno danés es que un Estado que no haya ratificado el Convenio núm. 181 de la OIT no podrá llevar a cabo inspecciones de control por el Estado del puerto para verificar el cumplimiento del Convenio núm. 181 de la OIT. Sin embargo, Dinamarca, como Estado del puerto, respeta las disposiciones de conformidad con los párrafos 3 a 6 del artículo 21 del Convenio núm. 181 de la OIT. Dinamarca también tomará las medidas oportunas si un pescador en un puerto danés presenta una queja en relación con los párrafos 3 a 6 del artículo 21.».

Párrafo 120 – *Alojamiento* (artículos 25, 26 y 28 y anexo III)

76. La Reunión aceptó la propuesta del Vicepresidente empleador de suprimir las palabras «de construcción» y añadir «, si está disponible» después de «buque» en el primer punto de «Fuentes características de información». El Vicepresidente gubernamental pidió que se suprimiera la palabra «nacionales» del primer, segundo y cuarto puntos de «Ejemplos de faltas de conformidad», ya que incumbía al Estado del pabellón especificar toda excepción. Las propuestas fueron aceptadas junto con una pequeña supresión en el punto siete («de eslora») ya identificada por la Oficina.

77. En lo que respecta a los puntos contenidos en el título «Ejemplos de faltas de conformidad» basados en el artículo 26, el observador del Gobierno de los Países Bajos señaló que en la lista no se distinguía suficientemente entre los requisitos para los buques

nuevos y existentes. En principio, la Reunión aceptó un enfoque alternativo para el establecimiento de las faltas de conformidad que incluía una propuesta ulterior del Vicepresidente trabajador.

- 78.** El Vicepresidente empleador, tras celebrar discusiones con los trabajadores, propuso introducir el texto siguiente como segundo punto en «Requisitos básicos»: Antes de examinar los asuntos contemplados en el artículo 26 y el anexo III, el PSCO debería determinar en primer lugar si se trata de un buque nuevo o de un buque existente, tal y como se estipula en el párrafo 2 del anexo III. Asimismo, debería tenerse en cuenta toda modificación relativa al alojamiento o los cambios de pabellón que pudieran afectar a la aplicación de las disposiciones contenidas en el anexo III.». La propuesta incluía introducir la siguiente nota a pie de página «Con respecto a los párrafos 9 y 11 del anexo III, debería tenerse en cuenta que el PSCO debería ser consciente de que los enfoques alternativos adoptados de conformidad con el párrafo 12 del anexo III dejan de aplicarse si el buque cambia posteriormente su pabellón.». La propuesta fue aceptada.

Párrafo 121 – Alimentos y agua potable (artículo 27)

- 79.** El Vicepresidente gubernamental señaló una corrección en el primer punto en «Requisitos básicos» en el que la palabra «alojamiento» debería reemplazarse por «alimentos y agua potable». La modificación del texto se adoptó.

Párrafo 122 – Atención médica (artículos 29 y 30)

- 80.** El observador del Gobierno de Dinamarca expresó el deseo de que quedara constancia de su opinión relativa a que algunos de los «Ejemplos de faltas de conformidad» no reflejaban lo que se estipulaba en el Convenio y que, si bien el texto de las Pautas no era vinculante, parecía que habían ido más allá de las disposiciones correspondientes del Convenio.

Párrafo 123 – Seguridad y salud en el trabajo (artículos 31 a 33)

- 81.** Se aceptaron dos propuestas relativas al texto correspondiente a «Ejemplos de faltas de conformidad» que fueron presentadas por el Vicepresidente empleador y consistían en

modificar el primer punto para que figurara «Las condiciones a bordo son peligrosas» y, con respecto al último punto se debía remplazar el texto existente e insertar «Las evaluaciones de riesgos no se han realizado».

Párrafo 124 – Seguridad social (artículos 34 a 37)

82. Se llevaron a cabo varias discusiones entre los diferentes grupos con relación al contenido del punto de «Ejemplos de faltas de conformidad» debido a la complejidad que suponía que los PSCO establecieran si las cotizaciones de la seguridad social se han realizado o no. Se acordó que el texto contenido en «Ejemplos de faltas de conformidad» se remplazara por «Nota: Las medidas que podrá adoptar el PSCO en lo que respecta a la seguridad social se limitan a responder a una queja y a examinar el acuerdo de trabajo (véase el párrafo 69 más arriba, tal y como se estipula en el Convenio (artículos 34 a 37). Si la queja hace referencia a la aplicación del régimen de seguridad social, el PSCO sólo podrá registrar la queja y notificarla al Estado del pabellón con copia al Director General de la Oficina Internacional del Trabajo.». El ejemplo de la falta de conformidad se trasladó para servir de ejemplo de falta de conformidad en la sección sobre el Acuerdo de trabajo del pescador.

Capítulo 5. Medidas que podrán adoptar los funcionarios encargados del control por el Estado del puerto cuando encuentren faltas de conformidad con respecto al Convenio núm. 188

5.1. Procedimientos relativos a las deficiencias y a las faltas de conformidad

Nuevo párrafo después del párrafo 127

83. El Vicepresidente empleador señaló que añadir una enmienda al párrafo 126 podría ayudar a los PSCO a decidir si un buque pesquero que se ha inspeccionado y que presenta faltas de conformidad debería inmovilizarse o si se debería permitir que partiera en determinadas condiciones. El Vicepresidente trabajador mostró su acuerdo con respecto a la propuesta,

pero quiso asegurar que toda enmienda debería incluir consideraciones relativas a la salud y seguridad del pescador. Se aceptó que se añadiera un nuevo texto después del párrafo 127 en el que constaría «En el caso de que una falta de conformidad no sea claramente peligrosa para la seguridad o la salud como para justificar la inmovilización del buque, el PSCO podrá solicitar el acuerdo del capitán o patrón del buque acerca de las medidas necesarias para abordar las faltas de conformidad y del plazo para tratarlas, o proponerle medidas a tal efecto. El PSCO debería enviar al Estado del pabellón y al Director General de la Oficina Internacional del Trabajo un informe en el que se especifiquen las faltas de conformidad y las medidas de rectificación acordadas o propuestas. Los PSCO también deberían contemplar la posibilidad de que toda falta de conformidad identificada podría llegar a ser claramente peligrosa para la seguridad o la salud después de que el buque haya abandonado el puerto y antes de que llegue a su próximo puerto».

5.2. Ejemplos de circunstancias que pueden requerir la inmovilización del buque pesquero

84. El Vicepresidente empleador propuso que se modificara el título 5.2 como resultado de un debate relativo a la necesidad de hacer hincapié y, al mismo tiempo, calificar la lista de ejemplos de faltas de conformidad en el párrafo 129. La Reunión aceptó el nuevo título, a saber, «Ejemplos de circunstancias que pueden requerir más investigación y la posible inmovilización del buque pesquero».

Párrafo 129

85. El Vicepresidente empleador propuso varias enmiendas con el objetivo de que los ejemplos coincidan con los ejemplos que ya se habían acordado y brindar a los PSCO orientaciones mejoradas con respecto a la inmovilización de los buques pesqueros. Las propuestas consistían en sustituir las palabras «de los tipos de» por «que pueden indicar», así como insertar el texto «más investigación, lo que posiblemente conduciría a la» entre la palabra «justificar» y «la decisión»; en añadir «teniendo en cuenta la naturaleza y la zona

de operaciones» al final de la frase del punto que se encuentra a continuación de «Responsabilidades de los propietarios de buques pesqueros, los capitanes o patrones y los pescadores (artículo 8)»; en reemplazar «menores de 16 años» y sustituirlo por «de edades comprendidas entre los 15 y los 16 años» en el primer punto de «Edad mínima (artículo 9)»; en añadir un nuevo punto debajo del primer punto del subtítulo Edad mínima que contenga «Una o más personas menores de 15 años que trabajan como pescadores»; debajo del título «Dotación y horas de descanso (artículos 13 y 14)», reemplazar «Existen pruebas de que no se respetan las horas de descanso» por «Los pescadores sufren de fatiga»; insertar la palabra «necesario» en el primer punto debajo del subtítulo «Atención médica» (artículos 29 y 30) entre «médico» y «en tierra».

86. El Vicepresidente trabajador propuso dos títulos adicionales: un nuevo subtítulo y un nuevo punto después de «Dotación y horas de descanso (artículos 13 y 14)» que consiste en un subtítulo en cursiva, «Remuneración de los pescadores (artículo 23)» con el punto «Los pescadores que perciben un salario no han recibido un pago mensual ni ningún otro pago periódico durante un período prolongado de tiempo»; insertar un último título nuevo con un solo punto que contenga «Protección en caso de enfermedad, lesión o muerte de origen profesional (artículos 38 y 39)» en cursiva y un punto con «No existen medidas para brindar protección a los pescadores en caso de enfermedad, lesión o muerte de origen profesional».

87. La Reunión aceptó las propuestas del Vicepresidente empleador y del Vicepresidente trabajador, a pesar de que el experto del Gobierno de Noruega señaló que le suponía un ligero problema que los pescadores que permanecían en el buque durante las horas de descanso, tal y como se estipula en los reglamentos, continuaban sufriendo fatiga.

5.4. Cooperación del buque pesquero extranjero

Párrafo 131

88. El Vicepresidente gubernamental propuso ampliar el texto para que cubriera el artículo 44 que también cubre la denegación de acceso a los buques por los PSCO. Se aceptó que el «artículo 43 del Convenio» debería reemplazarse por los «los artículos 43 y 44 del Convenio núm. 188».

Anexo A

89. Tuvo lugar una discusión considerable entre los grupos sobre el proyecto de texto propuesto para el documento válido. El Vicepresidente empleador expresó su preferencia por el enfoque actual, pero señaló que deberían incluirse otras cuestiones, como el arqueo bruto, las excepciones para el Estado del pabellón; si el Estado del pabellón había ratificado el Convenio núm. 181 o no, y una lista de los elementos exigidos utilizando notas a pie de página para las explicaciones. El Vicepresidente trabajador expresó su acuerdo con la propuesta de excepciones para el Estado del pabellón y señaló que, además, el anexo debería contener el mecanismo de presentación de informes que utiliza el Estado del pabellón, así como la información contenida en el documento válido. Al Vicepresidente gubernamental le preocupaba que los PSCO pudieran autenticar efectivamente los documentos válidos, ya que los procedimientos para confirmar la autenticidad incluían ponerse en contacto con el Estado del pabellón y no crear un documento válido modelo para los Estados del pabellón, ya que esta responsabilidad incumbía al Estado del pabellón. El observador del Gobierno del Perú propuso autenticar documentos válidos a través del Estado del pabellón o del sitio web de la OIT. Habida cuenta de los comentarios recibidos, se acordó que la Oficina tomara en consideración los puntos planteados durante la discusión y preparara un anexo A revisado para su discusión ulterior.

Discusión y adopción del proyecto de Pautas revisado

90. La Oficina preparó y presentó para su discusión un proyecto revisado (TMEPSCG/2010/11) que contenía todos los cambios aceptados por la Reunión. En esta sección, el número de párrafos hace referencia a este proyecto revisado.

Capítulo 1:

1.2.3. Conceptos fundamentales del Convenio

Párrafo 6

91. El Vicepresidente trabajador formuló un comentario sobre la versión francesa que no era pertinente para la versión española del proyecto de Pautas revisado.

Capítulo 4:

Inspecciones de control por el Estado del puerto basadas en las pruebas obtenidas o en una queja válida

Párrafo 65 – *Edad mínima (artículo 9)*

92. El Vicepresidente gubernamental señaló que prefería que los dos primeros puntos del apartado «Ejemplos de faltas de conformidad» se invirtieran, ya que consideraba que las faltas de conformidad debían enumerarse de conformidad con su gravedad. La Reunión estuvo de acuerdo con la propuesta.

Párrafo 71 – *Contratación y colocación de pescadores (artículo 22, párrafos 1 a 3)*

93. El experto del Gobierno de Noruega señaló que, en virtud del Convenio, correspondía al Estado del pabellón, y no al armador, registrar las faltas de conformidad. Por lo tanto, el PSCO no puede exigir al armador que rectifique toda falta de conformidad. Propuso abordar esta cuestión del mismo modo que la cuestión de la seguridad social contenida en el párrafo 78, añadiendo una nota similar relativa a las medidas que podían adoptar los PSCO para los dos ejemplos de faltas de conformidad enumerados. El representante del

Gobierno de Noruega opinó que las Pautas debían reflejar claramente que, en virtud del Convenio, el armador era responsable de las faltas de conformidad, y expresó su voluntad de que sus preocupaciones quedaran reflejadas.

Párrafo 74 – Alojamiento
(artículos 25, 26 y 28 y anexo III)

94. El Vicepresidente gubernamental formuló una observación estilística sobre la versión inglesa referente a la sección «Ejemplos de faltas de conformidad» que no era pertinente para la versión española. Señaló asimismo que el texto «de conformidad con lo dispuesto en el Convenio» que figuraba en el penúltimo punto de «Ejemplos de faltas de conformidad» debería suprimirse por ser superfluo. La Reunión aceptó los cambios propuestos.

Párrafo 75 – Alimentos y agua potable (artículo 27)

95. El observador del Gobierno de los Países Bajos formuló una propuesta referente a la expresión «agua potable» para la versión inglesa del proyecto de Pautas que no era pertinente para la versión española. La Reunión acordó que también se suprimiera el texto «(incluidos los buques existentes)» del primer punto de «Requisitos básicos» por no ser pertinente.

Párrafo 78 – Seguridad social (artículos 34 a 37)

96. El observador del Gobierno de los Países Bajos propuso sustituir el texto «Ejemplos de faltas de conformidad» por la palabra «Nota» del último párrafo sangrado. Esta propuesta fue aceptada por la Reunión.

Capítulo 5:

5.1. Procedimientos relativos a las faltas de conformidad

Párrafo 82

97. El observador del Gobierno de Francia, apoyado por los expertos gubernamentales y por los observadores de los Gobiernos de Dinamarca y los Países Bajos, de Noruega y Nueva

Zelandia, expresaron su dificultad para aceptar el texto contenido en el proyecto revisado, que parecía permitir que los PSCO propusieran a los capitanes o patrones formas de tratar las faltas de conformidad. Tras un intenso debate, la Reunión decidió adoptar el siguiente texto, para que sustituyera el anterior:

En los casos en que una falta de conformidad no sea claramente peligrosa para la seguridad o la salud como para justificar la inmovilización del buque, pero se considere suficientemente grave, el PSCO debería informar al capitán o patrón del buque sobre dicha falta de conformidad y sobre el plazo en el que ésta debería abordarse.

El PSCO debería enviar al Estado del pabellón y al Director General de la Oficina Internacional del Trabajo un informe en el que se especifiquen las faltas de conformidad y las medidas de rectificación acordadas o propuestas.

Los PSCO también deberían contemplar la posibilidad de que toda falta de conformidad identificada podría llegar a ser claramente peligrosa para la seguridad o la salud después de que el buque haya abandonado el puerto y antes de que llegue a su próximo puerto.

- 98.** Para constancia, el Vicepresidente trabajador señaló durante las discusiones que condujeron al acuerdo sobre el párrafo 82 que si no se tomaba una decisión sobre las medidas de rectificación o sobre el plazo aplicable para rectificar la falta de conformidad, los PSCO podrían ejercer su criterio profesional y determinar que el buque era peligroso para la seguridad o la salud y que podía ser inmovilizado.

5.2. Ejemplos de circunstancias que pueden requerir más investigación y la posible inmovilización del buque pesquero

Párrafo 84

- 99.** Al armonizar el texto con un cambio anterior propuesto por el experto del Gobierno de Noruega, la Reunión acordó invertir los dos primeros puntos de la sección «Edad mínima (artículo 9)» para reflejar la gravedad de las faltas de conformidad.

100. Asimismo, a efectos de coherencia con el Convenio, la Reunión aceptó la enmienda propuesta para la versión inglesa con respecto a la expresión «agua potable» que no era pertinente para la versión española.

101. El observador del Gobierno del Ecuador señaló que en la versión española faltaba el texto «Remuneración de los pescadores (artículo 23)» y que era preciso insertarlo. La Reunión aseguró que velaría por que se corrigiera la omisión.

Anexo A – Contenido de un «documento válido» (artículo 41)

102. La Oficina sometió el proyecto revisado del anexo A que contenía puntos de discusión anteriores para su examen por la Reunión. El Presidente señaló que no se había previsto que el anexo A se utilizara como modelo. El Vicepresidente empleador propuso añadir al principio de la primera frase del segundo párrafo «El Convenio exige que» y añadir al principio de la frase que figuraba en el medio sin un punto, «Si bien el Convenio no lo exige, se recomienda que», con miras a separar claramente la información requerida en el marco del Convenio de aquella que no era requerida. También propuso que el primer punto, a saber, «el nombre del buque pesquero» se incluyera en información recomendada, ya que éste no era un requisito del Convenio.

103. Recordando la declaración formulada el día anterior por el observador del Gobierno de la República de Corea y apoyada por el Vicepresidente gubernamental, propuso añadir asimismo la nota a pie de página después de la palabra «Nota» del siguiente tenor: «A fin de evitar demoras indebidas el PSCO debería verificar si el Estado del pabellón reconoce que si una institución pública u otra organización sea competente e independiente para realizar inspecciones y expedir el documento válido. El PSCO tal vez necesite obtener información pertinente, por ejemplo, de sitios web apropiados.»

104. Con respecto a la segunda frase sangrada después del penúltimo punto, el Vicepresidente empleador propuso añadir un texto que aclarara las afirmaciones con respecto a la ratificación de los Convenios núms. 188 y 181. En respuesta, la Oficina propuso enmendar

el penúltimo punto refundiendo el primer sangrado con el texto de su punto y creando un nuevo punto que contuviera el texto «una declaración en la que se indique si el Estado del pabellón ha ratificado el Convenio sobre las agencias de empleo privadas, 1997 (núm. 181) de la Organización Internacional del Trabajo, y si ha asignado determinadas responsabilidades en virtud del Convenio núm. 188 a las agencias de empleo privadas».

105. Por último, el observador del Gobierno de Dinamarca señaló que el título del anexo A debería modificarse, ya que las Pautas no eran vinculantes y podrían conducir a faltas de conformidad. El Vicepresidente empleador propuso utilizar las palabras «Contenido de» en lugar de las palabras «Elementos que deben reflejarse en».

106. La Reunión aceptó todas las propuestas y enmiendas al proyecto de Pautas revisado mencionadas anteriormente.

Anexo C – Cuadro de requisitos para los buques pesqueros, de conformidad con el anexo III (alojamiento a bordo de buques pesqueros) del Convenio sobre el trabajo en la pesca, 2007 (núm. 188)

107. Se acordó reinsertar el párrafo 84 del anexo III relativo a las «variantes» que se había omitido.

Adopción de las Pautas

108. Las Pautas, en su forma enmendada, fueron adoptadas por consenso. Este texto se puso a disposición como documento TMEPSCG/2010/12.

Recomendaciones de la Reunión

109. La Reunión de Expertos recomendó que la Oficina continuara su seguimiento del Convenio sobre el trabajo en la pesca, 2007 (núm. 188).

110. La Reunión recordó que la 96.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo había adoptado una resolución en la que se invitaba al Consejo de Administración a que pidiera

al Director General que en el Programa y Presupuesto prestara la consideración debida a los programas de cooperación técnica con el fin de promover la ratificación del Convenio y prestar asistencia para su aplicación a los Miembros que lo soliciten, en ámbitos tales como:

- la asistencia técnica a los Miembros, incluido el desarrollo de capacidades en las administraciones nacionales y en las organizaciones representativas de los propietarios de buques pesqueros y de los pescadores, y la elaboración de leyes nacionales con el fin de cumplir los requisitos del Convenio;
- la elaboración de material didáctico para los inspectores y demás personal;
- la formación de inspectores;
- la elaboración de material de promoción y de herramientas de sensibilización sobre el Convenio;
- la organización de seminarios y talleres nacionales y regionales sobre el Convenio, y
- la promoción de la ratificación y aplicación del Convenio en el marco de los programas de trabajo decente por país de la OIT.

111. Reiteró la importancia que revestía esta labor, y propuso asimismo que la OIT hallara recursos, tal vez a través de donantes externos, para la elaboración de unas Pautas para el control por el Estado del pabellón del Convenio sobre el trabajo en la pesca.

Informe de la Reunión

112. El proyecto de informe de la Reunión se distribuiría a los participantes por correo electrónico tras la clausura de la Reunión. El informe final contendría los cambios apropiados propuestos por los participantes.

Clausura de la Reunión

113. El Director Ejecutivo del Sector de Diálogo Social, el Sr. George Dragnich, felicitó a los expertos por haber determinado la forma apropiada de proceder en el futuro, respetando al mismo tiempo el espíritu y la sustancia del Convenio núm. 188. Expresó su agradecimiento a todos los expertos y observadores que habían asistido a la Reunión y, en particular, al Sr. Haakon Storhaug, Vicepresidente del Grupo Gubernamental; al Sr. Paul McKay, Vicepresidente del Grupo de los Empleadores; al Sr. Johnny Hansen, Vicepresidente del Grupo de los Trabajadores, y al Presidente, el Capitán Nigel Campbell. Apreciaba el alto nivel de diálogo social que había permitido que la Reunión hubiera sido un éxito. Aseguró a la Reunión que las Pautas, que combinaban los aspectos legales y los aspectos prácticos, serían un instrumento útil para que los pescadores fueran tratados de manera decente, con independencia de su nacionalidad, y para que los inspectores aseguraran unas inspecciones justas y sistemáticas de los buques pesqueros. Prometió que la OIT no sólo promovería el uso generalizado de estas orientaciones, sino que también impulsaría la elaboración de materiales de formación y de otros instrumentos para la promoción y aplicación del Convenio. Expresó la esperanza de que, al igual que Noruega, que financiaba la Reunión, y España, que también había aportado importantes contribuciones a proyectos en curso de la OIT en el sector pesquero, otros gobiernos también tomarían medidas para contribuir a la aplicación del Convenio.

114. Los Vicepresidentes empleador, trabajador y gubernamental coincidieron en que el diálogo social, que desempeñaba un papel fundamental a la hora de llegar a un acuerdo sobre las Pautas, había sido uno de los elementos clave para que la Reunión alcanzara sus metas. Esta confianza entre los interlocutores sociales se había creado durante reuniones anteriores y, con la cooperación y participación de los representantes gubernamentales, había permitido que los procedimientos fueran verdaderamente tripartitos. Los Vicepresidentes expresaron su agradecimiento a los miembros de sus grupos respectivos por sus contribuciones y apoyo, y felicitaron asimismo al Presidente por su liderazgo y

excelente actitud durante toda la Reunión, que habían permitido que la Reunión fuera un éxito. Todos los oradores felicitaron a la Oficina por la calidad de su labor preparatoria y su eficiencia durante la Reunión.